

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 02 de marzo de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio allegado el 10 de febrero de 2022 por el Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, el cual también fue aportado por el abogado Alejandro Álvarez, comunicando embargo de remanentes. Este asunto terminó por pago total de la obligación el 4 de marzo de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2011 00149

Demandante: Conjunto Residencial Colina de San Rafael

Demandando: María Francis Puentes de Sanchez

Demandado: 10 de marzo de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a la encuadernación el oficio allegado el 10 de febrero de 2022, comunicando que fue decretado embargo de remanentes, dicha misiva NO SE TIENE EN CUENTA puesto que la presente ejecución terminó por pago total de la obligación mediante auto de 4 de marzo de 2021. Comuníquese esta decisión al Juzgado 72 Civil Municipal convertido transitoriamente en el Juzgado 54 de Pequeñas Causas – Bogotá con copia al profesional Alejandro Álvarez, así como también se deberá adjuntar copia del auto de terminación aquí enunciado. Déjense constancias de rigor. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#09 de 11 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ced9038f02a439764839bff744645de6f561901a988124793e7409f7cd7cdfa**
Documento generado en 08/03/2022 02:05:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**